

	TITULO DEL DOCUMENTO	Código: CP-IT-AD-04
	PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD	Versión: 3
		Fecha: May.6/2020
		Página: 1 de 26

1. OBJETIVO

Definir las medidas de prevención del COVID-19 según lo establecido en las Resoluciones 666, 679 y 677 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en las cuáles se adoptan las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus COVID-19 y aplicar los lineamientos allí establecidos en los frentes de trabajo del Proyecto.

1.1. Objetivos Específicos

- Establecer actividades de información y capacitación al personal de la Concesión, sobre los riesgos y actividades de prevención del virus COVID-19.
- Verificar los esquemas de protección física implementados en Concesionaria Panamericana para garantizar las condiciones de seguridad a los trabajadores en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarada por el Gobierno Nacional.
- Establecer lineamientos en relación con las medidas preventivas sanitarias para garantizar las condiciones de seguridad requeridas en el contexto de la actual pandemia por COVID-19 y en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 666, 679 y 677 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Definir actividades dirigidas a mitigar los riesgos de contagio y controlar la interacción social del personal presente en los frentes de trabajo.
- Implementar controles en los frentes de trabajo para asegurar la realización de actividades de autocuidado, el cumplimiento de los lineamientos de seguridad, el suministro y uso de elementos de protección personal específicos y acordes al riesgo derivado del virus COVID-19.
- Realizar seguimiento a las medidas implementadas para el transporte y movilización del personal en condiciones de higiene y bioseguridad en los frentes de trabajo.
- Diseñar y desarrollar una estrategia de divulgación del presente protocolo, que involucre el manejo de las diferentes herramientas informáticas y canales de comunicación.
- Generar canales de comunicación para informar y resolver inquietudes a las partes interesadas, sobre las medidas tomadas por Concesionaria Panamericana.

2. TEMPORALIDAD

El presente protocolo aplicará en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto No.417 del 17 de marzo de 2020 y hasta tanto cesen las condiciones que dieron origen a dicho estado.

3. ALCANCE

Aplica para las actividades relacionadas con la construcción e intervención de la infraestructura a cargo de Concesionaria Panamericana S.A.S., y las labores administrativas desarrolladas para tal fin, así como para sus contratistas y proveedores en el marco del contrato de concesión OJ-121-97 y sus adicionales, durante el periodo de tiempo del estado de emergencia declarada por el Gobierno Nacional ocasionada por la pandemia del COVID-19, dentro de las actividades de administración,

	TITULO DEL DOCUMENTO	Código: CP-IT-AD-04
	PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD	Versión: 3
		Fecha: May.6/2020
		Página: 2 de 26

operación y de acuerdo con las exclusiones emitidas en el **DECRETO NÚMERO 531 DE 2020** en los siguientes numerales:

Artículo 3:

- 18. *La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de estas.*
- 19. *La revisión y atención de emergencias y afectaciones viales, y las obras de infraestructura que no pueden suspenderse.*
- 20. *La intervención de obras civiles y de construcción, las cuales, por su estado de avance de obra o de sus características, presenten riesgos de estabilidad técnica, amenaza de colapso o requieran acciones de reforzamiento estructural.*

4. DEFINICIONES

- **Afectado:** Personas que están infectadas o contaminadas o que son portadoras de fuentes de infección o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública.
- **Aislamiento:** separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.
- **Aislamiento respiratorio:** se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).
- **Aislamiento por contacto:** se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.
- **Asepsia:** ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.
- **Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Contacto estrecho:** es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.
- **Caso Confirmado:** Persona con infección por el virus del COVID-19 confirmada mediante pruebas de laboratorio, independientemente de los signos y síntomas clínicos.

	TITULO DEL DOCUMENTO	Código: CP-IT-AD-04
	PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD	Versión: 3
		Fecha: May.6/2020
		Página: 3 de 26

- **Caso Probable:** Un Caso Sospechoso en el que los resultados de las pruebas de infección por el virus del COVID-19 o de un ensayo de detección de todo tipo de coronavirus son positivos y en el que no se ha podido confirmar mediante pruebas de laboratorio la presencia de otros patógenos respiratorio.
- **Caso Sospechoso:** Teniendo en cuenta la información con la que se cuenta a la fecha, se considera Caso Sospechoso:

Paciente con infección respiratoria aguda severa (con fiebre, resfriado y que necesita ser hospitalizado) y sin otra etiología que explique completamente las manifestaciones clínicas y que haya viajado al extranjero, o residido en otro país, en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas.	A. Paciente con cualquier enfermedad respiratoria aguda y en el que se cumpla al menos una de las siguientes condiciones en los últimos 14 días anteriores al inicio de los síntomas: a) haber estado en contacto con un caso confirmado o probable de infección por el COVID-19, o b) haber trabajado o estado en un centro de atención sanitaria en el que se estuviese tratando a pacientes con infección confirmada o probable por el COVID-19 o pacientes con enfermedades respiratorias agudas.
--	---

- **Contagio:** Transmisión de una enfermedad por contacto con el agente patógeno que la causa.
- **Control:** Es un mecanismo preventivo y correctivo adoptado por la administración de una dependencia o entidad que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones.
- **COVID-19:** es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.
- **Cuarentena:** Consiste en la restricción de las actividades de las personas presuntamente sanas que hayan estado expuestas durante el periodo de transmisibilidad de enfermedades que puedan tener efectos en la salud poblacional. Su duración será por un lapso que no exceda del periodo máximo de incubación de la enfermedad o hasta que se compruebe la desaparición del peligro de diseminación del riesgo observado.
- **Desinfección:** es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.
- **Desinfectante:** es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.
- **Enfermedad:** Alteración leve o grave del funcionamiento normal de un organismo o de alguna de sus partes debido a una causa interna o externa.
- **Epidemia:** Enfermedad que ataca a un gran número de personas o de animales en un mismo lugar y durante un mismo periodo de tiempo.
- **Hipoclorito:** es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

	TITULO DEL DOCUMENTO	Código: CP-IT-AD-04
	PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD	Versión: 3
		Fecha: May.6/2020
		Página: 4 de 26

- **Mascarilla Quirúrgica:** elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.
- **Material Contaminado:** es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.
- **Prestadores de servicios de salud:** Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.
- **Pandemia:** Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.
- **Prevención:** Acción de preparar con antelación lo necesario para un fin, anticiparse a una dificultad, prever un daño, avisar a alguien de algo.
- **Protección:** Acción de proteger o impedir que una persona o una cosa reciba daño o que llegue hasta ella algo que lo produzca.
- **Proyecto:** Corresponde a las obras y actividades ejecutadas en el marco del Contrato de Concesión OJ-121-97 y sus adicionales.
- **Residuo Biosanitario:** son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.
- **Residuos Peligrosos:** es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.
- **SARS:** síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).
- **SARS-CoV-2:** versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.
- **Salud Pública:** De conformidad con la Ley 1122 de 2007, la Salud Pública está constituida por un conjunto de políticas que buscan garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.
- **Seguimiento:** Procedimiento para mantener el contacto con casos sospechosos o confirmados de COVID-19 y sus contactos, revisar la presencia de signos y síntomas e informar sobre las medidas de prevención y cuidado.
- **Sintomatología:** Conjunto de síntomas que son característicos de una enfermedad determinada o que se presentan en un enfermo.

	TITULO DEL DOCUMENTO	Código: CP-IT-AD-04
	PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD	Versión: 3
		Fecha: May.6/2020
		Página: 5 de 26

- **Tratamiento:** Es el conjunto de medios (higiénicos, farmacológicos, quirúrgicos u otros) cuya finalidad es la curación o el alivio (paliación) de las enfermedades.

5. RESPONSABILIDADES

5.1 Concesionaria Panamericana

- Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en las resoluciones en materia de los protocolos de bioseguridad que emita el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria a causa del Coronavirus.
- Capacitar a los trabajadores y contratistas de obra vinculados frente a las medidas indicadas en este protocolo.
- Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados de obra, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo.
- Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.
- Reportar a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.
- Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas de obra y comunidad en general.
- Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.
- Proveer a los trabajadores los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales.
- Promover con los trabajadores y contratistas, que tengan celulares inteligentes el uso de la aplicación CoronApp para registrar en ella su estado de salud.
- Establecer un protocolo de prevención y mitigación del COVID-19, a través del cual se implementarán las recomendaciones previstas en la Resolución 666 de 2020 y este protocolo, conforme a las condiciones y necesidades de cada uno de los proyectos; garantizando la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas, autoridades, personal de interventoría, supervisión y demás personas que estén presentes en los frentes de obra u operación de los proyectos. Este protocolo deberá tener concepto de no objeción/aprobación por parte de la interventoría el cual deberá ser emitido previo al reinicio de las obras.
- Articular con las entidades contratantes, administraciones municipales del Área de Influencia Directa (AID) del proyecto, las secretarías departamentales y distritales de salud o la entidad que haga sus veces y las ARL, en el ámbito de competencia de cada uno, las acciones a implementar, así como recibir observaciones y sugerencias para su debida ejecución.
- Publicar los protocolos en las páginas web y en los medios de información con los que cuente.
- Reportar a la entidad contratante, a la interventoría y a las autoridades de salud del orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar, así como el seguimiento a la evolución de los casos reportados.
- Tener en cuenta los lineamientos y disposiciones de las autoridades nacionales y locales para la atención y prevención del COVID-19 en el período de aislamiento preventivo ordenado por el Gobierno Nacional, y hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.
- Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas y comunidades alrededor de los proyectos.

	TITULO DEL DOCUMENTO	Código: CP-IT-AD-04
	PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD	Versión: 3
		Fecha: May.6/2020
		Página: 6 de 26

- Solicitar el acompañamiento de la ARL para verificar medias y acciones adoptadas en su proyecto.

5.2 Contratistas

- Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por Concesionaria Panamericana durante el tiempo que permanezca en sus instalaciones y en el ejercicio de las labores asignadas. Lo anterior sin perjuicio de los protocolos particulares que cada uno de los Contratistas deberá adoptar para garantizar la protección de los trabajadores a su cargo.
- Reportar a Concesionaria Panamericana cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar a Concesionaria Panamericana las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria. De igual manera se promoverá por parte de los Contratistas el uso de la aplicación CoronApp.

6. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES

Cuando se utilice la expresión trabajador en el presente protocolo se entenderá que hace referencia al personal que se encuentre directamente vinculado laboralmente con Concesionaria Panamericana.

En ningún caso, la obligación de la implementación de este protocolo podrá traducirse en el desconocimiento o desmejora de las condiciones laborales.

Concesionaria Panamericana expedirá una circular interna para todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas, en todas las áreas de trabajo, con la obligación de implementación de las siguientes medidas.

6.1 Interacción social

Evitar la asistencia e interacción en lugares con aglomeraciones de personas que puedan tener síntomas o padecer patologías relacionadas y contagiosas. Se debe mantener una distancia mínima de dos metros entre las personas.

6.2 Hidratación

Concesionaria Panamericana propiciará el consumo de agua de manera frecuente entre sus trabajadores.

6.3 Informarse

Orientar a los trabajadores que se informen acerca de la prevención únicamente de fuentes oficiales y evitar la divulgación de información que proyecte miedo o pánico generalizado.

6.4 Lavado de manos

Concesionaria Panamericana con el fin de garantizar esta medida ha adoptado las siguientes medidas:

- Lavado de manos mínimo cada 03 horas, al iniciar y terminar la jornada de trabajo o cada labor, antes y después de comer, antes y después de entrar al baño, después de usar las herramientas de trabajo, al quitar y poner el tapabocas, después de estornudar o toser, si hay contaminación por secreciones respiratorias, al usar pañuelos desechables. Secado con toallas de un solo uso (personal de cada trabajador), evitar tocarse la cara o la nariz.

	TÍTULO DEL DOCUMENTO PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD	Código: CP-IT-AD-04
		Versión: 3
		Fecha: May.6/2020
		Página: 7 de 26

- El lavado de manos debe durar de 20 a 30 segundos. Si no cuenta con un sitio para hacer el lavado de manos, Concesionaria Panamericana suministrará un kit que contenga alcohol o gel antibacterial. (garantizando en todo caso que se cuenten con los elementos necesarios para el lavado de manos).
- Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos con agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables).
- Disponer suministros de alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95% o gel antibacterial.
- Disponer de alcohol glicerinado o gel antibacterial en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadores.
- Disponer en áreas comunes y zonas de trabajo de puntos para el lavado frecuente de manos según las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Todos los trabajadores tanto en trabajo remoto, centros de operación o en actividades externas, deben realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20- 30 segundos.
- A través de los responsables SST se han establecido mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo.
- Intensificar las acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio.
- Si se utilizan guantes desechables o de trabajo para manipular dinero, documentos, herramientas o equipos de trabajo, entre otros, se debe aplicar las medidas de higiene de manos antes y después del uso de los guantes. Los guantes desechables, deben disponerse en bolsa para residuos ordinarios, y seguir lo indicado en el numeral 3.6 del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020. Los guantes de trabajo deben ser lavados y desinfectados después de uso.

EL USO DE GUANTES DESECHABLES O DE TRABAJO NO REEMPLAZA EL LAVADO FRECUENTE DE MANOS

Técnica de lavado

- El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas, o antes de tocarse la cara.
- La higiene de manos con alcohol glicerinado o gel antibacterial se debe realizar siempre y cuando las manos están visiblemente limpias.
- Se deben tener recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza la actividad lavado de manos.
Concesionaria Panamericana ha publicado fichas de instrucciones sobre la técnica de lavado de manos y las ha dispuesto cerca a cada lavamanos.

6.5 Prevención

Si hay personal con resfriado, tos, gripa o presenta síntomas como fiebre o dificultad para respirar no deben presentarse al trabajo, reportar al jefe inmediato su condición y reintegrarse a la labor una vez este recuperado presentado los registros médicos correspondientes, en caso de ser necesario.

6.6 Saludo

Evitar contacto físico, no dar la mano, besos, ni abrazos.

6.7 Puestos de trabajo limpios

Organizar documentos, archivar, mantener el escritorio libre y despejado para facilitar las labores de limpieza.

	TITULO DEL DOCUMENTO	Código: CP-IT-AD-04
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD	Versión: 3
		Fecha: May.6/2020
		Página: 8 de 26

6.8 Vehículos

Limpiar con desinfectantes de uso común o alcohol al 70% las partes de contacto frecuente: sillas, volante, controles, mandos etc.

6.9 Oficinas ventiladas

Ventanas y puertas abiertas, evitar el uso de aire acondicionado.

6.10 Distanciamiento físico

El distanciamiento físico significa mantener un espacio entre las personas fuera de su casa. Para practicar el distanciamiento físico se requiere:

- Los trabajadores deben permanecer al menos a 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo. Para establecer estas medidas en espacios, áreas o recintos amplios, Concesionaria Panamericana podrá pedir asistencia técnica a la ARL o un contratista independiente (áreas de ergonomía, densidad y seguridad industrial) con el fin de organizar y optimizar la ubicación de los puestos de trabajo, para poder disminuir el riesgo de transmisión. Para estos efectos, el personal de aseo o vigilancia deben mantener las mismas distancias de protección.
- Se debe controlar el aforo de los trabajadores en áreas o recintos de trabajo.
- Estas mismas condiciones se aplicarán en los sitios donde se consumen los alimentos (por ejemplo: comedores, cafeterías, casinos etc.) y en general en los sitios de descanso de los empleados.
- No se permitirán reuniones en grupos en los que no pueda garantizar la distancia mínima de 2 metros entre cada persona.
- Aprovechamiento de las ayudas tecnológicas con el fin de evitar aglomeraciones y evitar el intercambio físico de documentos de trabajo.
- Además de las medidas cotidianas para prevenir el COVID-19, Concesionaria Panamericana a través del área SST realiza recomendaciones permanentes para mantener el distanciamiento físico tanto en el ambiente de trabajo como en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas, lo anterior dado que es una de las mejores medidas para evitar la propagación.

6.11 Recursos

Usar adecuada y eficientemente los elementos de aseo dispuestos en el centro de trabajo, gel, alcohol, papel, toallas, etc. y evitar el desperdicio del agua (uso eficiente).

6.12 Reuniones

Efectuar reuniones no presenciales o vía web, en caso de ser estrictamente necesario convocar máximo a 10 personas, dejar una silla intermedia, mantener distancia mínima de 2 metros entre personas, mantener las salas abiertas y ventiladas.

6.13 Capacitaciones

Desarrollar sesiones escalonadas con número de personas acorde al lugar, evitar aglomeraciones, mantener distancia mínima de 2 metros entre personas, usar espacios abiertos o ventilados.

6.14 Elementos de Protección Personal- EPP para prevención del COVID-19

- Los responsables SST de Concesionaria Panamericana son los responsables de definir los EPP indicados para la protección personal de acuerdo con la labor para la prevención del COVID-19

	TITULO DEL DOCUMENTO	Código: CP-IT-AD-04
	PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD	Versión: 3
		Fecha: May.6/2020
		Página: 9 de 26

desde el punto de vista de la higiene industrial aplicable a los procesos de la Concesión a partir de valoraciones cuantitativas como mediciones de higiene contenidas en la matriz de riesgos, las cuales se validarán con la ARL.

- Concesionaria Panamericana entregará los EPP y garantizará su disponibilidad y recambio.
- El área SST debe informar las recomendaciones de uso eficiente de EPP.
- El uso de guantes es obligatorio si se van a realizar actividades de aseo o si se van a manipular elementos como residuos, para las demás actividades se recomienda el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.
- Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca y recordar que son de uso personal.
- Se han instalado recipientes adecuados para el destino final de los elementos de protección personal utilizados.
- Ningún trabajador debe usar la dotación o EPP empleados en la actividad laboral por fuera de sus actividades laborales.
- Los trabajadores deben abstenerse de compartir los EPP.

Manejo de los tapabocas

- El uso del tapabocas es obligatorio en todo momento, así como en el transporte público y en áreas con afluencia masiva de personas.
 - El uso correcto de los tapabocas es fundamental para evitar el contagio; igualmente importante el retiro de estos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.
 - Se mantendrá visible las técnicas de uso y disposición de EPP.
 - Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Concesionaria Panamericana ha diseñado fichas de instrucciones sobre el manejo de los tapabocas y los ha dispuesto en las carteleras.

6.15 Limpieza y desinfección

Para garantizar el aseo y limpieza diaria de las instalaciones, equipos, utensilios, vehículos, equipos (maquinaria) y áreas de trabajo Concesionaria Panamericana ha establecido el CP-IT-AD-03 - Protocolo de limpieza y desinfección, donde se define el procedimiento, la frecuencia, los insumos, el personal responsable, elementos de protección empleados, entre otros.

6.16 Manipulación de insumos y productos

- Asegurar que el proveedor de insumos y productos se ajuste con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Para la manipulación de documentos (certificaciones, remisiones, entre otros), herramientas, insumos o cualquier elemento con el que haya que interactuar en el contacto con proveedores y clientes, se debe siempre utilizar tapabocas y guantes, conservar la distancia mínima establecida y evitar periodos de contacto superiores a 10 minutos.
- Evitar tocar la cara, los ojos, la nariz o la boca después de la recepción de materiales o documentos. Es importante realizar lavado de manos adecuado posterior a la manipulación de cualquier material externo.
- Disponer de un lugar seguro para la recepción de materiales o elementos. Estos materiales se pueden mantener en un lugar seguro entre 24 y 72 horas permitiendo la inactivación del virus, o pueden ser desinfectados con alcohol.
- En el momento de recibir productos de los proveedores en el Almacén estos deberán ser desinfectados.
- El Almacenista debe garantizar condiciones de calidad e higiene durante su almacenamiento.
- Reducir el contacto físico en el movimiento de productos entre personas.

	TITULO DEL DOCUMENTO	Código: CP-IT-AD-04
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD	Versión: 3
		Fecha: May.6/2020
		Página: 10 de 26

- No reenvasar insumos o productos en envases que puedan confundir al personal de servicio generales o trabajadores.
- Se debe contar con la descripción del sitio de almacenamiento de insumos.
- Los productos químicos empleados deben contar con fichas de datos de seguridad.
- Se debe rotular las diluciones preparadas.
- Manejo y disposición de envases de detergentes, jabones, desinfectantes.

6.17 Manejo de residuos

- Identificar los residuos generados en el área de trabajo.
- Informar a la población medidas para la correcta separación de residuos.
- Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos, los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.
- Realizar la recolección de residuos permanente y almacenamiento de residuos.
- Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
- Realizar la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad
- Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.

7. HORARIOS DE TRABAJO Y TURNOS

El Proyecto desarrollará sus actividades dentro de la jornada laboral máxima permitida, estableciendo turnos para el personal de operaciones.

Concesionaria Panamericana validará que los contratistas presenten las programaciones de obra ajustando los turnos y horarios de trabajo a la jornada laboral máxima legal permitida.

8. CONSTRUCCION DE OBRAS

8.1.1 Diariamente Concesionaria Panamericana a través del área SST verificará lo siguiente para el personal propio que se encuentre en obra

- En caso de que algún trabajador presente algún síntoma, condición de salud no apta o temperatura mayor a 38 °C, no se permitirá el ingreso a laborar hasta cuando se restablezca su estado de salud, y se cuente con los certificados médicos, en caso de ser necesario. Ver CP-IT-AD-02 - Protocolo de actuación de caso sospechoso o confirmado de COVID-19. Tampoco se permitirá el ingreso a laborar a trabajadores mayores de 60 años o mujeres embarazadas.
- Cada trabajador deberá diligenciar el CP-RE-GH-29 - Formato Autoreporte de Condiciones de Salud y Estado de Inmunidad y firmarlo, de acuerdo con lo establecido en el CP-IT-AD-02 - Protocolo de actuación de caso sospechoso o confirmado de COVID-19.
- Durante la jornada y al terminar la misma, el personal SST de Panamericana en cada obra o instalación realizará la toma de temperatura del personal y de los visitantes autorizados por Panamericana.
- Se dispone del CP-RE-GH-29 - Formato Autoreporte de Condiciones de Salud y Estado de Inmunidad donde se evidencia que personal ha sido devuelto por aspectos de salud, el cual servirá como base de datos para hacer seguimiento a estos casos.

	TITULO DEL DOCUMENTO	Código: CP-IT-AD-04
	PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD	Versión: 3
		Fecha: May.6/2020
		Página: 11 de 26

- El responsable SST verificará que los equipos de trabajo tengan una conformación de máximo diez (10) trabajadores y con jornada laboral máxima legal permitida por frente de trabajo, manteniendo en lo posible, la distancia de 2 metros establecida.
- Las actividades laborales se deben realizar en áreas amplias y abiertas, totalmente ventiladas y con el menor número de concentración de trabajadores. Todos los trabajadores deben usar de manera obligatoria el tapabocas convencional o protector respiratorio suministrado de acuerdo con la definición que se tenga en la matriz de riesgos y demás elementos de protección personal según la actividad, lo anterior deberá ser verificado por personal Social, ambiental o SST presente.
- Se debe restringir el ingreso de personal ajeno a la obra, para lo cual se deberá señalar y delimitar las áreas de trabajo de manera que impidan el acceso de terceros al frente de trabajo.
- Mantener en los frentes de obra puntos de hidratación en perfectas condiciones de higiene y limpieza, que permitan a los trabajadores hidratarse de manera continua durante la operación o jornada laboral, con dispensadores que reduzcan los contactos innecesarios. Solicitar el lavado frecuente de manos antes del uso del punto de hidratación.
- Se debe garantizar la recolección de residuos y disponer de bolsas adecuadas para depositar cualquier elemento de protección utilizado o componente empleado en la desinfección del personal o lavado de manos. Los puntos de disposición de residuos deben estar debidamente identificados y señalizados.
- En los sitios dispuestos para la toma de alimentos o en los restaurantes, se mantendrá la distancia mínima (2m) entre trabajadores. No se permitirá trabajadores consumiendo alimentos en sillas contiguas.
- Suministro y uso obligatorio de tapabocas convencional o protector respiratorio definido en la matriz de riesgo.
- En relación con el personal para el reinicio y continuidad de las obras, los contratistas priorizarán que la mano de obra pertenezca a los municipios del área de intervención directa del proyecto. Lo anterior no obstante las necesidades de personal de las obras y la disponibilidad de mano de obra local.
- En lo posible no rotar las cuadrillas y los trabajadores de las áreas administrativas, que sean los mismos en cada turno.
- El personal que presente algún síntoma o condición de salud asociado a COVID-19, ya sea previo al inicio de la jornada laboral, durante la misma o después, y que sea remitido a aislamiento domiciliario o algún centro de atención médica, deberá ser sujeto de seguimiento por parte del contratista registrando la evolución de su estado de salud. Esta información deberá ser incluida en los reportes realizados y enviados a la interventoría.
- En caso de que se desarrollen trabajos que requieran una distancia menor, se recomienda que todo el equipo utilice tapabocas de forma permanente.
- Divulgar constantemente información sobre reconocimiento de signos y síntomas de alarma y medidas de prevención contra el coronavirus COVID-19, acerca del uso obligatorio de elementos de protección personal, protocolo de lavado de manos y etiqueta respiratoria, en todas las áreas de trabajo.
- Garantizar limpieza y desinfección diaria de la herramienta y equipo empleado en las actividades de obra, mantenimiento y operación.
- Designar un espacio donde los trabajadores puedan cambiarse de manera individual y donde puedan dejar sus implementos de protección personal debidamente limpios.

8.1.2 Diariamente Concesionaria Panamericana a través del área SST verificará lo siguiente en relación con los contratistas de obra presentes en el proyecto

Concesionaria Panamericana verificará diariamente el cumplimiento de cada una de las disposiciones y obligaciones dispuestas en las Resoluciones 666, 679 y 677 del Ministerio de Salud y Protección Social, y/o aquellas otras normas relacionadas con protocolos de bioseguridad, a través del formato "Lista de chequeo plan de reactivación de obra". De igual manera es responsabilidad de cada contratista mantener las medidas consideradas en dichas resoluciones.

	TITULO DEL DOCUMENTO	Código: CP-IT-AD-04
	PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD	Versión: 3
		Fecha: May.6/2020
		Página: 12 de 26

8.1.3 Transporte, movilización de personal y medidas a implementar por parte de los Conductores

Los conductores de todo tipo de transporte antes, durante y después de iniciar la operación deben realizar los siguientes procedimientos:

1. Inicio de operación

- Los conductores de vehículo (Camionetas) de todos los frentes de trabajo deberán realizar la limpieza y desinfección de acuerdo con el CP-IT-AD-03 Protocolo de limpieza y desinfección. Estas actividades de limpieza deben realizarse con desinfectantes de uso común o alcohol al 70% al interior de buses o vehículos al inicio de la jornada y al finalizar cada recorrido, especialmente de aquellas superficies con las cuales los pasajeros tienen contacto frecuente, tales como manijas de puertas y ventanas, cinturones de seguridad y asientos, pasamanos, barandas, entre otras. Se debe evitar realizar paradas no autorizadas o innecesarias.
- Abrir las puertas del vehículo y permitir que se ventile durante un par de minutos antes de iniciar cada servicio.
- Retirar de los vehículos elementos susceptibles de contaminación como alfombras, tapetes, forros de sillas acolchados, bayetillas o toallas de tela de uso permanente, protectores de cabrillas o volantes, barra de cambios o consolas acolchadas de tela o textiles con fibras de difícil lavado, entre otros que puedan albergar material particulado.
- Asear el vehículo con agua y jabón y desinfectar con regularidad las superficies y partes de la cabina de la siguiente manera: iniciar la limpieza mediante la remoción de polvo y suciedad con un paño limpio y húmedo.
- Continuar aplicando desinfectantes en el tablero, botones, palanca de cambios, manubrio, espejos retrovisores, pasamanos, hebillas de cinturones de seguridad, radio, manijas de puertas y todas las superficies con las que se tiene contacto en la cabina o el vehículo. Con una toalla desechable limpiar todas estas superficies, hacer esta actividad con guantes, los cuales pueden ser de caucho o normales para actividades de aseo, atendiendo las medidas de bioseguridad, en lo que corresponda.
- Antes del ingreso a los vehículos, el conductor verifica que los pasajeros hagan uso del tapabocas convencional durante la movilización en los buses o vehículos. Los pasajeros deberán permanecer con estos elementos durante todo el proceso de transporte.

2. Ante un retén de Policía o autoridad de tránsito

- Ante el requerimiento por parte de las autoridades en la vía, deberá entregar los documentos solicitados y mantener una distancia mínima de dos metros. Una vez le regresen los documentos, deberá realizar el lavado de manos con agua y jabón y, de no ser posible, efectuar la desinfección con alcohol glicerinado, gel antibacterial o toallas desinfectantes.
- Al utilizar tapabocas, tener en cuenta que la autoridad puede solicitarle el retiro de éste para hacer un reconocimiento facial.

3. Alimentación

- Durante las comidas evitar al máximo el contacto cercano con personas.
- Se recomienda llevar sus propias provisiones de alimentos (menús balanceados y agua), si es necesario detenerse en un restaurante, hacerlo en uno autorizado para prestar este servicio, y lavarse las manos o desinfectarlas con alcohol glicerinado o gel antibacterial después de manipular dinero.

4. Tanqueo de combustible (cuando aplique)

- Evitar el contacto con otras personas (mínimo dos metros de distancia). una vez terminado el proceso, lavarse las manos o desinfectarlas con alcohol glicerinado o gel antibacterial después de pagar. Procure realizar el pago por medios electrónicos o con el monto exacto de la compra.

	TITULO DEL DOCUMENTO	Código: CP-IT-AD-04
	PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD	Versión: 3
		Fecha: May.6/2020
		Página: 13 de 26

5. Pago de peajes (Cuando aplique)
 - Puede mantener puestos los guantes de trabajo (nitrilo o vinilo o látex) durante la conducción, pero si no los tiene puestos, al efectuar el pago de peaje y recibir el cambio y el comprobante de pago, debe lavarse las manos después de pagar o desinfectarlas con agua y jabón o alcohol glicerinado mínimo al 60% o gel antibacterial.
 - Procure realizar el pago con el monto exacto de la compra
6. Culminación del Recorrido
 - Asear el vehículo con agua y jabón. desinfectar todas las partes con la cuales las personas han tenido contacto y atender las medidas de bioseguridad.
 - Si se utilizan guantes desechables o de trabajo para manipular dinero, documentos, sobres, mercancías, entre otros. se debe aplicar las medidas de higiene de manos antes y después del uso de los guantes. Los guantes desechables, deben disponerse en bolsa para residuos ordinarios y los guantes de trabajo deben ser lavados y desinfectados después de su uso.
7. Al llegar a casa o al hotel
 - Si se traslada más de una persona en la cabina o vehículo, se debe utilizar el tapabocas de tiempo completo, y mantener una distancia de por lo menos un metro. En caso de viajar individualmente, el tapabocas se debe utilizar cuando se interactúa con otros.
8. Otras medidas
 - Para el caso de buses o microbuses que se utilicen en el proyecto se debe ubicar un trabajador por puesto evitando el sobre cupo, solo se permite una persona por fila ubicándose en zigzag.
 - Buses de 42:** Transportan 20 pasajeros.
 - Buses de 37:** Transportan 18 pasajeros.
 - Buses de 27:** Transportan 11 pasajeros.
 - Microbús de 19:** Transportan 9 pasajeros.
9. Para el caso de las camionetas solo podrán ir máximo tres personas.
10. Para el caso de los camperos tipo Vitara solo podrán ir máximo dos personas.

EL USO DE GUANTES DESECHABLES O DE TRABAJO NO REEMPLAZA EL LAVADO FRECUENTE DE MANOS.

8.1.4 Transporte y movilización de personal de contratistas

Concesionaria Panamericana verificará a los contratistas el cumplimiento de cada una de las disposiciones y obligaciones dispuestas en las Resoluciones 666, 679 y 677 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y/o aquellas otras normas relacionadas con protocolos de bioseguridad, a través del formato "Lista de chequeo plan de reactivación de obra". De igual manera es responsabilidad de cada contratista mantener las medidas consideradas en dichas resoluciones.

8.1.5 Transporte de carga, suministro de insumos y transporte de equipos y maquinaria

Diariamente, a los vehículos y equipos empleados en el proyecto (grúas, camionetas, vehículos de carga, maquinaria entre otros), se les deberá realizar el proceso de desinfección y limpieza de acuerdo con el CP-IT-AD-03 - Protocolo de limpieza y desinfección establecido. Adicional a esto se deberán seguir los siguientes lineamientos de obligatorio cumplimiento en el proyecto:

- Revisar y acatar los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Transporte para el transporte de carga.
- Para el caso de las grúas y volquetas solo podrán ir máximo dos personas.

	TITULO DEL DOCUMENTO	Código: CP-IT-AD-04
	PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD	Versión: 3
		Fecha: May.6/2020
		Página: 14 de 26

- El operador deberá retirar todos los elementos susceptibles de contaminación, como adornos (muñecos, gomas, etc.), forros de sillas acolchados, entre otros.
- Al momento de iniciar la operación se debe rociar con desinfectantes de uso común o alcohol al 70% el tablero, botones, manijas, cinturones, palanca de cambios, manubrio y todas las superficies con las que se tiene contacto en la cabina; con una toalla desechable limpiar todas estas superficies, hacer esta actividad con guantes desechables o de trabajo. Los contratistas garantizarán los insumos para llevar a cabo la limpieza y desinfección.
- Los conductores de volquetas que transporten material desde o hacia los frentes de obra, no deberán tener contacto con el exterior, usar carpado electrónico o si este es manual lo deberá realizar el personal del frente de trabajo. En caso de que deba salir de la cabina, usar tapabocas, guantes y protección para los ojos (gafas o caretas) y permanecer con estos elementos durante todo el proceso de cargue o descargue.
- Los operadores de maquinaria deberán permanecer dentro de la cabina de la máquina el mayor tiempo posible de la jornada laboral, preferiblemente salir de la cabina para consumir los alimentos, uso del baño y pausas activas.
- En los lugares de cargue, se habilitarán sitios de espera con baños en buen estado, funcionando con suministro permanente de agua, jabón líquido y toallas desechables.
- A todos los conductores y operadores se les suministrarán guantes de acuerdo con la identificación de la matriz de riesgos, y garantizar que durante la conducción u operación de maquinaria sean usados.
- Los documentos y/o recibos de carga, serán entregados usando guantes y deberán ser introducidos en una bolsa plástica transparente.
- El operador deberá evitar al máximo el contacto con personas, en la medida de lo posible llevar las propias provisiones de alimentos, de ser necesario la detención en un restaurante, lavarse las manos antes y después de comer y aplicarse antibacterial o alcohol antes de montarse a la cabina nuevamente.
- Para el proceso de tanqueo, una vez se detenga el vehículo, debe ponerse tapabocas para realizar el proceso, en lo posible pagar con sistemas electrónicos, una vez terminado el proceso lavarse las manos o desinfectarlas con alcohol glicerinado o gel antibacterial después de pagar.
- En los sitios de cargue y descargue, cuando este se haga en zona del Proyecto, éste deberá disponer de sitios seguros de espera con acceso a baños, en buenas condiciones de limpieza y con suficiente suministro de agua, jabón y desinfectante.

8.1.6 Transporte de carga, suministro de insumos y transporte de equipos y maquinaria de contratistas

Concesionaria Panamericana verificará a los contratistas el cumplimiento de cada una de las disposiciones y obligaciones dispuestas en las Resoluciones 666, 679 y 677 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y/o aquellas otras normas relacionadas con protocolos de bioseguridad, a través del formato "Lista de chequeo plan de reactivación de obra". De igual manera es responsabilidad de cada contratista mantener las medidas consideradas en dichas resoluciones.

8.1.7 Vehículos y motocicletas particulares

Los conductores de vehículos de servicio particular y motocicletas deberán atender las medidas descritas en el numeral Transporte, movilización de personal y medidas a implementar por parte de los Conductores de este protocolo y tener en cuenta, además:

- En la medida de lo posible se debe mantener ventilado el vehículo.
- Si se traslada más de una persona en el vehículo, se debe utilizar el tapabocas de tiempo completo y mantener una distancia de por lo menos un metro, por ejemplo, el acompañante puede ir en la parte de atrás.
- En el caso de motocicletas se debe desinfectar con regularidad el manubrio de estas, así como los elementos de seguridad, como cascos, guantes, gafas, rodilleras, entre otros.

	TITULO DEL DOCUMENTO	Código: CP-IT-AD-04
	PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD	Versión: 3
		Fecha: May.6/2020
		Página: 15 de 26

- Si se utilizan guantes desechables o de trabajo se debe aplicar las medidas de higiene de manos antes y después del uso de los guantes. Los guantes desechables, deben disponerse en bolsa para residuos ordinarios y los guantes de trabajo deben ser lavados y desinfectados después de su uso.
- Se debe hacer estricto cumplimiento de las normas de tránsito.

EL USO DE GUANTES DESECHABLES O DE TRABAJO NO REEMPLAZA EL LAVADO FRECUENTE DE MANOS.

8.1.8 Bicicletas convencionales, eléctricas, y patinetas eléctricas

Si se consideran alternativas para la movilidad como caminar o desplazarse en bicicleta se deberá seguir lo establecido en los lineamientos o protocolo de bioseguridad para actividad física al aire libre. Además, tener en cuenta:

- Se debe ejecutar la actividad de limpieza y desinfección de la bicicleta con regularidad, en especial el manubrio, así como los elementos de seguridad, como cascos, guantes, gafas, rodilleras, entre otros, atendiendo las medidas de bioseguridad previstas en el numeral 3 del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020, en lo que corresponda.
- Mantener el distanciamiento físico aerodinámicamente equivalente determinado para las actividades de movilidad activa permitidas, esto es caminata, uso de bicicleta. propendiendo por el cumplimiento y automonitoreo.
- Llevar siempre un kit de auto cuidado que incluya toallas desechables con bolsa plástica para depositarlas una vez usadas, gel antibacterial, bloqueador solar. tapabocas. hidratación con agua, ropa deportiva de uso exclusivo para las actividades a realizar al aire libre. Utilizar el tapabocas siguiendo las orientaciones previstas numeral 3 del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020.
- Si se utilizan guantes desechables o de trabajo se debe aplicar las medidas de higiene de manos antes y después del uso de los guantes. Los guantes desechables, deben disponerse en bolsa para residuos ordinarios y los guantes de trabajo deben ser lavados y desinfectados después de su uso.

EL USO DE GUANTES DESECHABLES O DE TRABAJO NO REEMPLAZA EL LAVADO FRECUENTE DE MANOS.

8.1.9 Usuarios de servicio público de transporte

- Es obligatorio el uso de tapabocas convencional en el sistema de transporte público, tales como taxis, transporte masivo, terrestre intermunicipal, colectivo, mixto, por cable o férreo.
- Evite el contacto cercano con otras personas. Procure mantener una distancia mínima de un metro, entre personas al interior del transporte público.
- Absténgase de saludar con besos, abrazos o dar la mano. Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Para realizar el pago del servicio de transporte o la recarga de su tarjeta de transporte preferiblemente utilice medios electrónicos.
- Si se utiliza dinero en efectivo, procure pagar con el valor exacto.
- Se debe evitar adquirir o recibir alimentos u otros elementos durante el recorrido.
- Utilice alcohol glicerinado o gel antibacterial o toallas desinfectantes después de utilizar dinero en efectivo y después de tener contacto con superficies tales como: pasamanos, cinturones de seguridad, torniquetes, mostradores, manijas de puertas y ventanas.
- Se debe mantener una adecuada ventilación en el vehículo, en la medida de lo posible evite cerrar las ventanas.
- Al terminar su recorrido o al salir del sistema de transporte público, lávese las manos siguiendo el protocolo establecido, de no ser posible, utilice alcohol glicerinado, gel antibacterial o toallas desinfectantes para desinfectar las manos.

	TITULO DEL DOCUMENTO	Código: CP-IT-AD-04
	PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD	Versión: 3
		Fecha: May.6/2020
		Página: 16 de 26

- Si durante el recorrido presenta síntomas respiratorios de aviso al transportador, comuníquese con la autoridad de salud local y manténgase a una distancia de por los menos dos metros de los demás usuarios y del conductor.
- Siga las recomendaciones de las autoridades nacionales, las establecidas y adoptadas por las autoridades municipales, autoridad de tránsito y transporte y por el transportador en cada territorio.
- Lávese las manos frecuentemente considerando el contacto con superficies de uso público.

8.1.10 Control de emergencias e incidentes de salud para el personal propio

En los frentes de trabajo del proyecto se dispondrá de los siguientes elementos:

- **BOTIQUINES:** los cuales deben contar con alcohol, tapabocas, termómetro laser o digital y guantes desechables, con acceso a todos los trabajadores, el cual será administrado por el área SST o el designado, de conformidad con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **CAMILLAS:** camillas plásticas.
- **PUNTOS DE CONTROL BÁSICO:** los cuales deberán contar con personal designado para realizar el reporte diario de síntomas y toma de temperatura del personal que ingrese o se retire de la obra, y contar con protección respiratoria y termómetro laser o digital. En caso de que alguna persona presente síntomas asociados al COVID-19, la persona encargada del Punto de Control deberá establecer aislamiento inmediato, evitar su ingreso a la obra, y activar el protocolo del numeral Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de Contagio.

8.1.11 Control de emergencias e incidentes de salud para contratista

Concesionaria Panamericana verificará el cumplimiento de cada una de las disposiciones y obligaciones dispuestas en las Resoluciones 666, 679 y 677 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y/o aquellas otras normas relacionadas con protocolos de bioseguridad, a través de la "Lista de chequeo plan de reactivación de obra". De igual manera es responsabilidad de cada contratista mantener las medidas consideradas en dichas resoluciones.

8.1.12 Recurso humano

El Proyecto dispondrá de áreas con personal social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con licencia en salud ocupacional para el direccionamiento, seguimiento y gestión del riesgo.

9. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO

- Para la prevención del contagio del COVID-19 Concesionaria Panamericana monitorea constantemente el estado de salud. Esta información permite evidenciar las características proclives a la exposición al contagio en los lugares de trabajo. Para esto ha establecido el CP-IT-AD-02 Protocolo de Actuación ante Casos con Síntomas o Confirmados de COVID-19.
- Concesionaria Panamericana provee los mecanismos mediante los cuales no se dé la diseminación ni transmisión indirecta de virus, a través de elementos contaminados (superficies de trabajo, máquinas o equipos de trabajo, elementos de protección personal, ropa de dotación o de trabajo suministrada, agua, alimentos, productos biológicos, sangre). Y garantiza a través del distanciamiento social y demás estrategias adoptadas que limiten la transmisión directa, por contacto.
- A través del área SST y/o el área administrativa, se identifican las condiciones de salud de trabajadores (estado de salud, hábitos y estilo de vida, factores de riesgo asociados a la susceptibilidad del contagio), así como las condiciones de los sitios de trabajo a través de visitas de inspección periódicas.

	TITULO DEL DOCUMENTO	Código: CP-IT-AD-04
	PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD	Versión: 3
		Fecha: May.6/2020
		Página: 17 de 26

- Por lo anterior Concesionaria Panamericana asegura el cumplimiento de las siguientes actividades:

9.1 Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

- Revisar y actualizar la matriz del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto, en relación con el COVID 19, estableciendo los controles necesarios en el área administrativa y operativa, y los relacionados con la cadena de abastecimiento y logística del proyecto, así como también los elementos de protección personal requeridos, y medidas encaminadas a cómo proceder en caso de sospecha de contagio del COVID-19 en el proyecto, para establecer aislamiento inmediato.
- Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por COVID-19, y las previstas en el presente protocolo.
- Concesionaria Panamericana cuenta con el CP-IT-AD-02 Protocolo de Actuación ante Casos con Síntomas o Confirmados de COVID-19, donde se establece el plan de acción cuando se advierta o se informe que un usuario, trabajador, subcontratistas o visitantes asociado al Proyecto presente sintomatología y/o haya sido confirmado positivo del contagio de Coronavirus (COVID-19).
- No permitir el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C.
- Cada trabajador en operación deberá diligenciar el CP-RE-GH-29 - Formato Autoreporte de Condiciones de Salud y Estado de Inmunidad y firmarlo, de acuerdo con lo establecido en el CP-IT-AD-02 - Protocolo de actuación de caso sospechoso o confirmado de COVID-19.
- A través del área SST se fomenta el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios por parte de los trabajadores.
- Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores y durante la jornada laboral, realizar el protocolo de lavado de manos, con una periodicidad mínima cada 3 horas y al finalizar la jornada.
- Concesionaria Panamericana validará el canal de comunicación con las EPS y ARL correspondientes para informar cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19 y manejarlo de manera confidencial
- Consolidar y mantener actualizada una base de datos completa con los trabajadores y demás personal que preste los servicios en la Empresa. Teniendo en cuenta las reservas de información.
- Se desarrolla un proceso diario de monitoreo de estado de salud y temperatura del personal, utilizando termómetro láser (al cual se le debe realizar la limpieza y desinfección después de cada uso), realizando la toma al ingreso y salida del turno por trabajador, con el debido registro nominal en el CP-RE-GH-29 - Formato Autoreporte de Condiciones de Salud y Estado de Inmunidad. Esta medida también aplica al personal en trabajo en casa o en modalidad remota, los cuales deberán reportar su estado de salud mediante correo electrónico, teams, vía telefónica o cualquier otro medio digital o virtual dispuesto por Concesionaria Panamericana, lo anterior debe realizarse a su jefe inmediato o área SST.
- Capacitar a los trabajadores, proveedores y clientes que ingresen a las instalaciones de Concesionaria Panamericana en la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.
- Proveer asesoría y acompañamiento a los trabajadores o colaboradores, incluidos los de aislamiento preventivo.

9.1.1 Trabajo remoto o trabajo a distancia

	TITULO DEL DOCUMENTO	Código: CP-IT-AD-04
	PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD	Versión: 3
		Fecha: May.6/2020
		Página: 18 de 26

- Concesionaria Panamericana como medida de prevención ha adoptado la modalidad del trabajo remoto para el personal administrativo.
- Concesionaria Panamericana ha garantizado acompañamiento continuo a través del área de Sistemas, con las herramientas tecnológicas disponibles, permitiendo estar en comunicación y conectividad.
- Los mayores de 60 años y trabajadores que presenten morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgos para COVID-19 deberán realizar trabajo remoto.

9.1.2 Trabajo de forma presencial

Para el desarrollo de actividades laborales de manera presencial Concesionaria Panamericana ha capacitado a través del área SST a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de transmisión del COVID- 19 y las maneras de prevenirlo, siguiendo los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, que como mínimo debe contener:

- Información general relacionada con los lugares de Concesionaria Panamericana en los que puede haber riesgo de exposición.
- Factores de riesgo del hogar y la comunidad.
- Factores de riesgo individuales.
- Signos y síntomas.
- Importancia del reporte de condiciones de salud.
- Protocolo de actuación de caso sospechoso o confirmado de COVID-19, CP-IT-AD-02.
- Protocolo de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo, lavarse inmediatamente las manos, y abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Todos los trabajadores tanto en trabajo remoto, instalaciones de Concesionaria Panamericana o en actividades externas, deben realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 segundos de acuerdo a los lineamientos de la OMS, y después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer.
- Es fundamental evitar tocar cualquier elemento que no sea indispensable de tocar y desinfectar los casilleros, llaves, maletas, entre otros.
- Si la persona llega a presentar síntomas respiratorios en el trabajo se le debe proveer un tapabocas convencional, ubicarlo en una zona que permita su aislamiento y evaluar su estado de salud teniendo en cuenta los canales de notificación instaurados dentro de la empresa para definir la conducta a seguir.
- Concesionaria Panamericana debe buscar la asesoría y acompañamiento de su ARL para atender las necesidades de salud mental de los trabajadores o colaboradores, incluidos los casos de aislamiento social o trabajo en casa.
- Fomentar los hábitos de vida saludable con los trabajadores, como la hidratación frecuente, pausas activas y la disminución del consumo de tabaco como medida de prevención.
- Se deben realizar las pausas activas, de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Para la ejecución de dichas pausas no es necesario retirarse los elementos de protección personal como los tapabocas, garantizar la distancia de mínimo 2 metros entre cada uno de los trabajadores. Al finalizar las pausas activas, es necesario realizar el protocolo de lavado de manos antes de volver a la realización de las actividades laborales.
- Promover e implementar el uso de herramientas tecnológicas que reduzcan los contactos personales dentro de la empresa (por ejemplo: reuniones virtuales).
- Los trabajadores deben abstenerse de ir al lugar de trabajo en caso de presentar síntomas de gripa o un cuadro de fiebre mayor a 38°C.

9.1.3 Alternativas de organización laboral

	TITULO DEL DOCUMENTO	Código: CP-IT-AD-04
	PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD	Versión: 3
		Fecha: May.6/2020
		Página: 19 de 26

- Se han adoptado esquemas operativos que garanticen la continuidad del servicio o actividad y que permitan disminuir el riesgo de contagio para los trabajadores y demás personas que presten sus servicios a la empresa.
- Se han implementado jornadas flexibles o turnos de entrada y salida a lo largo del día, con el fin de evitar aglomeraciones de los trabajadores en el ingreso y salida, en los centros de trabajo y en los medios de transporte masivos.
- De acuerdo con la Resolución 679 del Ministerio de Salud y Protección Social se determina como número máximo de trabajadores por turno 10 personas dependiendo de las condiciones del lugar de trabajo tanto para el personal administrativo, de producción, operación y/o de centro de despacho, entre otros
- Concesionaria Panamericana ha fomentado el uso de medios alternativos de transporte.

9.1.4 Interacción en tiempos de alimentación

- En los tiempos de alimentación, se ha limitado el número de personas realizando la actividad de forma simultánea para que se garantice la distancia mínima entre las mismas. Asimismo, se han establecido turnos u horarios flexibles de alimentación y descanso para evitar aglomeraciones.
- Se evita tomar los alimentos en zonas que no se encuentren diseñadas para tal fin.
- En el momento que el trabajador se disponga a calentar su comida en hornos microondas, se debe contar con paños, alcohol glicerinado o gel antibacterial que permitan asear el panel de control de este entre cada persona que lo utiliza, o en otras ocasiones se designa a alguien que se encargue de efectuar la manipulación de los hornos.
- Realizar limpieza y desinfección antes y después de hacer uso de los espacios para alimentación, de acuerdo con lo establecido en el CP-IT-AD-03 - Protocolo de limpieza y desinfección.

Antes de tomar los alimentos, es necesario realizar el siguiente protocolo:

- Lavar las manos con agua, jabón y toallas desechables.
- Retirar el tapabocas
- Lavar nuevamente las manos con agua y jabón.
- Disponer las mesas con una distancia entre las mismas de 2 metros y colocar solamente el número de sillas que permita asegurar una distancia mínima entre los trabajadores de 2 metros a la hora de la alimentación y entre cada turno realizar los procesos de desinfección.
- Al finalizar el consumo de alimentos es necesario realizar el lavado de manos con agua y jabón y utilizar un nuevo tapabocas para retomar las labores.
- No compartir los utensilios de comida con los demás trabajadores.

9.1.5 Medidas locativas

- Concesionaria Panamericana dispone en áreas comunes y zonas de trabajo, suficientes puntos de aseo para el lavado frecuente de manos, los cuales se encuentran acordes a las áreas de trabajo y el número de trabajadores según las recomendaciones de las autoridades de salud.
- Se suministrarán bolsas plásticas a los trabajadores que requieran el cambio de ropas dobles para evitar que su ropa ordinaria se ponga en contacto con la ropa de trabajo, en caso de que aplique.
- Se ha garantizado la existencia de desinfectantes cerca de las zonas de desplazamiento y trabajo.
- Se ha garantizado la correcta circulación del aire y se ha evitado el uso de aire acondicionado o ventiladores en las instalaciones.
- Garantizar la existencia de agua limpia, jabón líquido y toallas desechables o de un solo uso en los baños.
- Concesionaria Panamericana dispone de lavamanos para evitar aglomeraciones de su personal a la hora de realizar el lavado de manos.

	TITULO DEL DOCUMENTO	Código: CP-IT-AD-04
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD	Versión: 3
		Fecha: May.6/2020
		Página: 20 de 26

- Disponer de canecas con tapa para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por los trabajadores que sean de un solo uso o desechables.
- Se han eliminado los sistemas de control de ingreso por huella. Asimismo, se han establecido mecanismos de desinfección frecuente del dispositivo y de desinfección de manos luego del registro, por ejemplo, con alcohol glicerinado o gel antibacterial.
- Garantizar un espacio para que los trabajadores guarden sus elementos personales y ropa de diario en el caso en que se requiera. Igualmente, de bolsas para guardar la ropa de trabajo y posterior lavado (tener cuidado con las prendas personales).
- Disponer de áreas de trabajo despejadas de elementos ajenos a la labor, por lo que se debe destinar un área para que el personal guarde maletas, chaquetas, y otros elementos.

9.1.6 Herramientas de trabajo y elementos de dotación

- Una vez terminadas las labores, se deben retirar y disponer los elementos de protección personal para COVID-19. Sí es posible que éstos sean lavados y desinfectados, se harán las recomendaciones necesarias para el manejo dentro de los hogares. En el hogar, éstos deben ser lavados al terminar la jornada y no ser combinados o mezclados con la ropa de la familia. Una vez se haya cambiado de ropa, realizar el proceso de higiene de manos.
- Para garantizar el aseo y limpieza diaria de los equipos, herramientas, utensilios, vehículos, equipos (maquinaria) y áreas de trabajo Concesionaria Panamericana ha establecido el CP-IT-AD-03 - Protocolo de limpieza y desinfección, donde se define el procedimiento, la frecuencia, los insumos, el personal responsable, elementos de protección empleados, entre otros.
- Realizar una desinfección integral de las herramientas de trabajo previo al inicio y a la finalización de las actividades, teniendo especial cuidado con las herramientas eléctricas.
- Evitar el intercambio de herramientas entre los operarios, durante el desarrollo de las actividades.
- Ejecutar el proceso de desinfección, en concordancia con las normas aplicables.
- Para todos los casos, hacer uso de elementos de protección personal definidos dentro el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores.

9.1.7 Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc.)

- Como protocolo de interacción con proveedores y personal externo a Concesionaria Panamericana, se deberá usar siempre el tapabocas y guantes no estéril o nitrilo o caucho, realizar el protocolo de lavado de manos, mantener la distancia mínima de 2 metros entre las personas, reunirse en lugares predeterminados, seguir el protocolo de etiqueta respiratoria, entre otros.
- Concesionaria Panamericana dispondrá de una programación para la recepción de materiales por parte de los proveedores. Éstos deben tener en cuenta las condiciones de los lugares a los cuales puedan acceder, asegurando el distanciamiento social y evitando aglomeraciones.
- Fomentar el pago con tarjeta y otras plataformas digitales, para reducir el uso de dinero en efectivo. En caso de no ser posible se recomienda pagar el monto exacto de la compra y evitar la firma de recibido del producto. A menos que utilice su propio lapicero.

9.2 Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

- Se realizan capacitaciones en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.
- Si los desplazamientos se realizan en medios de transporte masivo, se deberá hacer uso del tapabocas y en la medida de lo posible guantes no estériles, nitrilo o caucho, procurando mantener distancia mínima de un metro (1 m) entre las personas al interior del vehículo.

	TITULO DEL DOCUMENTO	Código: CP-IT-AD-04
	PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD	Versión: 3
		Fecha: May.6/2020
		Página: 21 de 26

- Cuando el transporte sea suministrado por Concesionaria Panamericana, se debe garantizar que el vehículo se encuentre limpio y desinfectado, de acuerdo con el CP-IT-AD-03 - Protocolo de limpieza y desinfección, sobre todo en las superficies con las cuales los pasajeros van a tener contacto, tales como manijas de puertas y ventanas, cinturones de seguridad y asientos, entre otras, este debe realizarse nuevamente una vez haya terminado la ruta de los trabajadores hacia el trabajo o al lugar de residencia. Se debe evitar realizar paradas no autorizadas o innecesarias.
- Mantener en lo posible gel antibacterial para aplicación a la subida y bajada del vehículo y se debe mantener una ventilación constante durante el recorrido.
- Se debe evitar el uso de calefacción/ aire acondicionado que recirculen aire.
- Se recomienda guardar una silla de distancia entre trabajador y trabajador.
- Incentivar el uso de otros medios de transporte como bicicleta, motocicleta, entre otros y realizar la limpieza de los elementos como cascos, guantes, gafas, etc.

9.3 Capacitar a los trabajadores en aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el COVID -19 y las maneras de prevenirlo

- Se ha dispuesto de información general relacionada con los lugares de la empresa en los que puede haber riesgo de exposición.
- Factores de riesgo del hogar y la comunidad.
- Factores de riesgo individuales.
- Signos y síntomas.
- Importancia del reporte de condiciones de salud.
- Uso adecuado de los EPP.
- Lavado de manos.
- Limpieza y desinfección.

9.4 Medidas en coordinación con Administradoras de Riesgos Laborales - ARL

- Se han incluido en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos el factor de riesgo biológico por contagio de coronavirus COVID-19 para identificar las actividades de mayor exposición y de este modo determinar los controles a implementar, entre ellos la distribución de espacios de trabajo y ubicación del personal para el distanciamiento físico de los trabajadores, en concordancia con lo indicado en este documento.
- Diseñar con la asesoría de la ARL la lista de chequeo para identificar potenciales riesgos y establecer los controles operacionales necesarios antes del inicio de la actividad laboral
- Las ARL deberán disponer de un equipo técnico responsable para orientar a sus empresas afiliadas en la gestión del riesgo laboral por exposición a COVID-19.
- Dar aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme a sus funciones de asesoría y asistencia técnica.
- Las ARL deberán suministrar asistencia técnica para la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos al riesgo laboral de COVID -19.
- Las ARL deberán orientar a las empresas sobre la gestión del riesgo laboral de los trabajadores vulnerables a la infección con COVID- 19.
- Orientar a los empleadores, contratantes, trabajadores dependientes e independientes afiliados sobre la postura, uso, porte adecuado, retiro, manipulación, disposición y eliminación de los elementos de protección personal, según las instrucciones de las autoridades sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Responder de manera ágil y oportuna a las solicitudes de las empresas referentes al control del riesgo laboral por COVID- 19.

9.5 Recomendaciones en la vivienda

9.5.1 Al salir de la vivienda

	TITULO DEL DOCUMENTO	Código: CP-IT-AD-04
	PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD	Versión: 3
		Fecha: May.6/2020
		Página: 22 de 26


- Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.
- Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
- Restringir las visitas a familiares y amigos si alguno presenta cuadro respiratorio.
- No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano y mantener el aislamiento.
- Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos, y demás sitios.
- En casa debe usar tapabocas en caso de presentar síntomas respiratorios o si convive con personas que pertenecen al grupo de riesgo de contagio.

9.5.2 Al regresar a la vivienda

- Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón.
- Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas.
- Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.
- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- La ropa debe lavarse en la lavadora o a mano con agua caliente que no queme las manos y jabón y secar por completo. No reutilizar ropa sin antes lavarla. No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire. Dejar que se sequen completamente
- Bañarse con abundante agua y jabón.
- Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

9.6 Convivencia con una persona de alto riesgo

- Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años, o con personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, (Diabetes, Enfermedad cardiovascular - Hipertensión Arterial- HTA, Accidente Cerebrovascular - ACV), VIH, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica -EPOC, mal nutrición (obesidad y desnutrición), Fumadores o con personal de servicios de salud, debe extremar medidas de precaución tales como:
- Mantener la distancia al menos de dos metros.
- Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
- Aumentar la ventilación del hogar.
- Si es posible, asignar un baño y habitación individual para la persona con riesgo. Si no es posible, aumentar ventilación y limpieza y desinfección de superficies de todas las áreas del hogar.
- Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Lavar y desinfectar en forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas, e incrementar estas actividades en las superficies de los closets, roperos, armarios, barandas, pasamanos, picaportes, interruptores de luz, puertas, gavetas, topes de puertas, muebles, juguetes, bicicletas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas de la familia tienen contacto constante y directo.
- La limpieza y desinfección debe realizarse procurando seguir los pasos: i) retiro de polvo, ii) lavado con agua y jabón, iii) enjuague con agua limpia y iv) desinfección con productos de uso doméstico.
- Limpiar y desinfectar todo aquello que haya estado en el exterior de la vivienda o que es de manipulación diaria, como: computadores, mouse, teclados, celulares, teléfonos fijos, control

	TITULO DEL DOCUMENTO	Código: CP-IT-AD-04
	PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD	Versión: 3
		Fecha: May.6/2020
		Página: 23 de 26

remoto, otros equipos electrónicos de uso frecuente, que se limpian empleando un paño limpio impregnado de alcohol al 70% o con agua y jabón, teniendo precaución para no averiarlos.

- Lavar con regularidad fundas, sábanas, toallas, etc.
- Utilizar guantes para manipular la ropa, evitar sacudir la ropa y no permitir el contacto de esa ropa con el cuerpo.

9.7 Manejo de situaciones de riesgo por parte de Concesionaria Panamericana

Para garantizar el protocolo de remisión para el tratamiento de las personas con síntomas, o que hayan sido diagnosticadas con COVID-19, en línea con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, Concesionaria Panamericana ha establecido el CP-IT-AD-02 - Protocolo de actuación de caso sospechoso o confirmado de COVID-19, donde se define entre otras, las siguientes medidas:

- Concesionaria Panamericana ha establecido los siguientes canales de comunicación para que se reporten situaciones que puedan implicar riesgos extraordinarios sobre el contagio del virus COVID-19:
 - ✓ Buzón electrónico: prevencioncoronavirus@cpanamericana.com.co
 - ✓ Número de celular corporativo: 3133940963 (solo llamadas). Será responsabilidad del Operador de Radio y Bascula de turno enviar correo al buzón prevencioncoronavirus@cpanamericana.com.co con la información de la llamada y asimismo dejarla registrada en la bitácora. Se deberá solicitar nombre, cargo y número de celular.
- Se ha desarrollado el proceso de vigilancia para detectar trabajadores enfermos o con síntomas respiratorios.
- Se ha establecido en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, un sistema de alerta de síntomas y vigilancia a la salud de los trabajadores.
- Manejo de situaciones de detección de algún trabajador enfermo y cruce con la información de personal con quienes ha estado en contacto (cerco epidemiológico)
- Identificar posibles contactos al interior de la empresa, e informar oportunamente a los potenciales contactos, en caso de identificarse trabajadores positivos para COVID-19, así como comunicar dichos casos ante las autoridades de salud competentes.
- Procurar la rápida identificación y aislamiento de individuos potencialmente afectados y revisar y acatar las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. Cuando alguno de los trabajadores experimente síntomas respiratorios, fiebre o sospecha de contagio del coronavirus COVID-19, se realizará aislamiento preventivo en lugar de trabajo, para lo cual debe colocarse mascarilla quirúrgica, dejarlo en una zona aislada y avisar a la EPS, para que establezcan los pasos a seguir. Además, se deberá bloquear de la programación de turnos de trabajo hasta tanto no sea dado de alta por el servicio médico.
- Coordinar con las EPS para que realicen apoyo al seguimiento en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud de los trabajadores, incluyendo estrategias de testeo aleatorio de COVID-19, si es el caso.
- El trabajador debe informar a la EPS en las líneas de atención que ésta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Se debe establecer un proceso para el manejo en situaciones de detección de algún trabajador o prestador de servicios, proveedor o cliente enfermo y realizar el cruce con la información de personas con quienes ha estado en contacto dicha persona, esto también para proveedores y clientes. (Nexo epidemiológico).
- Cuando algún trabajador experimente síntomas respiratorios en casa, debe informar al empleador para que se pueda realizar el aislamiento preventivo en casa. El trabajador debe informar a la EPS en las líneas de atención que esta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

	TITULO DEL DOCUMENTO	Código: CP-IT-AD-04
	PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD	Versión: 3
		Fecha: May.6/2020
		Página: 24 de 26

10. ¿CÓMO SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE SÍNTOMAS DE CONTAGIO DE COVID-19 ENTRE TRABAJADORES?

Para esto Concesionaria Panamericana ha difundido información periódica a los trabajadores y al personal respecto de la implementación de medidas de prevención (distancia física, correcto lavado de manos, cubrimiento de nariz y boca con el codo al toser), uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas (fiebre, tos seca y dificultad para respirar). Las mediciones y monitoreo de síntomas presenciales deben realizarse en grupos no mayores de cinco (5) personas.

10.1 Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio

10.1.1 Prevención de contagio

- Concesionaria Panamericana asegura que se cumplen las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación con la prevención del contagio por COVID-19.
- Se establecerá un sistema de verificación (preferiblemente digital) para casos confirmados, en el que cada trabajador y personas que presten los servicios para la compañía, registren todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación, indicando: Fecha, lugar, nombre de personas o número de personas con las que se ha tenido contacto.
- No se puede permitir el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre igual o mayor a 38°C.
- Seguimiento diario aleatorio evidenciable, sobre el estado de salud y temperatura del personal en trabajo en casa o en modalidad remota, de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19 del personal.
- Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores, realizar el protocolo de lavado de manos.
- Se han establecido canales de información para que los trabajadores informen cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19, de acuerdo con el CP-IT-AD-02 - Protocolo de actuación de caso sospechoso o confirmado de COVID-19.
- Promover en el personal el uso de la aplicación CoronApp, disponible en Android e IOS, para reportar su estado de salud y de su grupo familiar.
- Asegurar que todos los trabajadores estén afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral, y así mismo, solicitar el cumplimiento de este requisito, al personal indirecto que presta los servicios para la compañía.
- Asistir a las capacitaciones de prevención y control donde se explique la forma correcta de Uso de EPP, lavado de manos y otras medidas de autocuidado, atendiendo lo indicado en el capítulo de Reuniones.
- Asegurar que los trabajadores permanezcan en el sitio de trabajo asignado y en el horario de trabajo establecido.
- Establecer para las cuadrillas las zonas de seguridad y salud en el trabajo.
- Promover el uso de escaleras en vez de los ascensores si el estado de salud de la persona lo permite.
- Utilizar tapabocas durante el recorrido en el ascensor.
- Aumentar la frecuencia de limpieza de la cabina del ascensor y los botones.

11. PASOS A SEGUIR EN CASO DE PRESENTAR UNA PERSONA CON SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19

Si una persona presenta síntomas de COVID-19 como fiebre, tos, dificultad para respirar se cumplirá con el siguiente procedimiento:

- Comunicar a su jefe inmediato, verificar que está usando el tapabocas de manera adecuada y deberá ubicarlo en una zona de aislamiento identificada previamente.

	TITULO DEL DOCUMENTO	Código: CP-IT-AD-04
	PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD	Versión: 3
		Fecha: May.6/2020
		Página: 25 de 26

- Conforme a los protocolos establecidos por las autoridades de salud en Colombia, deberá informar si ha viajado a zonas consideradas como focos de infección o ha estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con un caso confirmado de COVID-19.
- Concesionaria Panamericana reportará el caso a la EPS y a la secretaría de salud que corresponda para que evalúen su estado de salud, quienes determinarán si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves y en el caso de dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones lo deben trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata.
- Si el trabajador se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con su jefe inmediato para poner en su conocimiento la situación y tanto el empleador como el trabajador deberán reportar el caso a la EPS y a la secretaria de salud que corresponda para que evalúen su estado.
- Realizar una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con el caso confirmado en los últimos 14 días. Dicha lista se entregará a la secretaria de salud correspondiente para dar seguimiento y los contactos identificados estarán en aislamiento preventivo por 14 días. Este grupo de personas deberán reportar el cambio de su condición en la aplicación CoronApp, en caso de que así lo determinen.
- Se deben limpiar y desinfectar con alcohol al 70% de manera frecuente, todas las superficies, los puestos de trabajo, espacios comunes y todas las áreas del centro de como: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo como computadores, teclados, mouse, teléfonos, auriculares, en especial las superficies con las que ha estado en contacto el paciente.
- Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar.
- El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación.
- Identificar las áreas, superficies y objetos usados por la persona con sospecha de caso y realizar la limpieza y desinfección de manera inmediata.
- Se debe garantizar que el personal se pueda realizar el lavado de manos por los menos 6 veces al día, y que se cuente con los insumos agua limpia, jabón y toallas de un único uso.
- Asegurarse de reportar los casos sospechosos de contagio con el COVID-19 a las entidades correspondientes: secretaria de salud distrital, departamental o municipal, a la EPS del trabajador y a la ARL.

12. PLAN DE COMUNICACIONES

- Concesionaria Panamericana cuenta con un plan de comunicaciones donde se divulga la información pertinente a todos los actores relevantes, incluyendo clientes, proveedores y persona. En particular, se debe desarrollar un sistema de comunicación claro y oportuno con todos los trabajadores.
- Mantener las líneas de contacto e información actualizadas a través de los medios que se dispongan en caso de cualquier emergencia.
- En particular, se deben divulgar las medidas contenidas en este protocolo y la información sobre generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación, respuesta y atención ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional, así como en el departamento o municipio donde opera la empresa.
- Se brindan mensajes continuos a todos los trabajadores y demás personal que preste sus servicios en las empresas, autocuidado y las pausas activas para desinfección. Se debe reiterar a todo el personal, la importancia de lavarse las manos constantemente y del distanciamiento social (no abrazar, besar ni dar la mano).
- Divulgar a la población trabajadora del sector, los protocolos de prevención de contagio de COVID-19 y de atención de casos sospechosos de contagio, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud- EPS y con la asesoría y asistencia técnica de las ARL.

	TITULO DEL DOCUMENTO	Código: CP-IT-AD-04
	PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD	Versión: 3
		Fecha: May.6/2020
		Página: 26 de 26

- Establecer mecanismos de información al usuario de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de sus redes sociales, carteleras, afiches o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención. Se deben utilizar medios de comunicación internos, mensajes por alto parlantes, protectores de pantalla de los computadores, aplicaciones digitales donde se recuerde a los trabajadores el protocolo del lavado de manos, antes de iniciar su labor. Se deben tener en cuenta las infografías y demás lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Realizar charlas informativas periódicas a los trabajadores y al personal que preste sus servicios en las empresas respecto de la implementación de medidas de prevención (distancia social, correcto lavado de manos, cubrimiento de nariz y boca con el codo al toser), uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas (fiebre, tos seca y dificultad para respirar). Cuando sean presenciales, estas actividades deben realizarse en grupos no mayores de cinco (5) personas y a 2 metros de distancia entre cada persona.

13. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y ANEXOS

Resolución 666 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social.
 Resolución 677 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social.
 Resolución 679 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social.

CP-IT-AD-02 - Protocolo de actuación de caso sospechoso o confirmado de COVID-19

CP-IT-AD-03 - Protocolo de limpieza y desinfección

CP-RE-GH-29 - Formato Autoreporte de Condiciones de Salud y Estado de Inmunidad

14. CAMBIOS POSTERIORES A LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA

FECHA	VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
Abr.17/2020	1	Creación del documento.
Abr.22/2020	2	Inclusión de: - Canales de comunicación para que se reporten situaciones que puedan implicar riesgos extraordinarios sobre el contagio del virus COVID-19. - Cupo máximo de personas en volquetas y grúas.
May.6/2020	3	Actualización del protocolo según lo establecido en las Resoluciones 666, 677 y 679 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.